

editaban al Señor Jack Benardot como Cónsul General Honorario en Londres, Inglaterra.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintisiete días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO,

Designación del Señor Licenciado Luis G. Logroño C. como Consejero de la Legación de la República en los Estados Unidos de América.—
G. O. No. 5191, del 7 de Julio de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 2339.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El señor Licenciado Luis G. Logroño C. queda designado Consejero de la Legación de la República en los Estados Unidos de América.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintisiete días del mes de Junio del mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO,

Cancelación de las Letras Patentes del señor Licenciado Leonidas M. Grullón como Cónsul General de la República en Kingston, Jamaica, y designación del señor Adriano Mejía para el mismo cargo.—
G. O. No. 5191, del 7 de Julio de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 2340.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

1o.— Quedan canceladas las Letras Patentes que accredi-

taban al señor Licenciado Leonidas M. Grullón como Cónsul General de la República en Kinsgton, Jamaica.

2º— El señor Adriano Mejía queda designado Cónsul General de la República en Kinsgton, Jamaica.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintisiete días del mes de Junio del mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO,

Carta de naturalización del Señor Ramón Pavón.— G. O. No. 5197, del 23 de Julio de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 2341.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el señor Ramón Pavón, mayor de edad, natural de Lajas, Puerto Rico, de profesión comerciante, domiciliado y residente en la sección Santa Lucía, común y provincia del Seybo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el inciso b) del artículo primero de la ley número 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO que el señor Ramón Pavón justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años;

CONSIDERANDO: que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

R E S U E L V O :

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Ramón Pavón, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturaliza-